

**SECRETARIA JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO**

Manizales, diecinueve (19) de octubre de dos mil veintidós (2022).

**Radicado: 2018-0275.**

En la fecha, pasa el presente proceso Ejecutivo Laboral a Continuación de Ordinario laboral, a despacho de la señora Juez, informándole que la apoderada judicial de la parte ejecutante solicita el decreto de unas medidas cautelares.

Sírvase proveer.

**MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ**

Secretaria

**JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO**

Manizales, diecinueve (19) de octubre de dos mil veintidós (2022).

**Auto Interlocutorio nro. 1115**

Solicita la vocera judicial de la parte ejecutante dentro del presente proceso EJECUTIVO LABORAL de primera instancia promovido por DAMARIS LIBREROS OCAMPO en contra de la FUNDACION CENTRO DE INVESTIGACIÓN MNEMATICA, que se decreten unas medidas cautelares.

Por ser procedente a ello se accede. En consecuencia se decretan las siguientes medidas cautelares:

- El embargo y retención de las sumas de dinero que tenga la ejecutada en las siguientes entidades bancarias: BANCO DE BOGOTÁ, BANCO COLPATRIA, BANCO ITAU, BANCO AV VILLAS, SCOTIANKBANK, BANCOOMEVA, BANCO FALABELLA, BANCO PICHINCHA, BANCO W, BANCO FINANDINA, BANCAMIA, BANCO CREDIFINANCIERA, BANCO COOPERATIVA, COOPCENTRAL y BANCOLDEX. Líbrese el respectivo

oficio limitándose la medida a la suma de \$20.000.000.oo.

- El embargo de los contratos que posea la FUNDACION CENTRO DE INVESTIGACIÓN MNEMATICA con el INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR. Líbrese el respectivo oficio, limitándose la medida a la suma de \$20.000.000.oo.

- El embargo y posterior secuestro del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 100-194117. Líbrese el oficio para la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad.

Respecto de la medida de embargo de inscripción de la demanda en el certificado de existencia y representación de la ejecutada, el despacho se abstiene de decretarla, toda vez que no es clara la petición.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**



**MARTHA INÉS RUIZ GIRALDO  
JUEZ**

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La providencia anterior se notifica en el  
Estado No. 111 de OCTUBRE 20 DE  
2022.

**MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ  
SECRETARIA**